

ENTE MUNICIPAL DE
SERVICIOS URBANOS Y RURALES

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 29 MAYO 2024



Municipalidad de
Necochea

Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo
EMSUR

Corresp. Expediente 8257/2023

VISTO:

Que por Decreto Municipal N°360/24 se efectuó el traspaso del personal de Obras Sanitarias al Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales, al Sr. **FORT FACUNDO OSCAR**; DNI: 40.425.147, Clase 1997; y

CONSIDERANDO:

Que el oficio Librado en autos caratulados "CREDIL SRL / FORT FACUNDO OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO – EXPTE. N°62230/23", notificando que se ha decretado la traba de embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el Sr. FORT FACUNDO OSCAR;

Que se deberá reten hasta cubrir la suma de \$53.460,00 en concepto de **trabar embargo** con más la suma de 53.460,00 prima face para responder a los intereses, costos y costas del juicio;

Que este Organismo estima procedente realizar el Acto Administrativo correspondiente para su adhesión a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado a partir del 01/03/2024;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos y -----
----- Rurales a retener el porcentaje de ley, sobre los haberes que percibe el Sr. Fort Facundo Oscar hasta cubrir la suma de \$53.460,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO/100TAVOS.) prima facie para responder a los intereses, costos y costas del juicio, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados "CREDIL SRL / FORT FACUNDO OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO – EXPTE. N°62230/23".

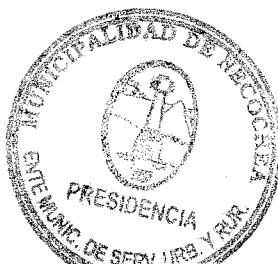
ARTICULO N° 2: Los montos retenidos se depositarán en la cuenta judicial abierta a nombre -----
----- de autos Nro. 6177-027-521911/1, CBU Nro. 014-0354-9-27-6177-52191112 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Necochea.

ARTICULO N° 3: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar -----
----- cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de Tesorería 74003.

ARTICULO N°4: Regístrese, pase a Contaduría y Tesorería, cumplido vuelva a la -----
----- Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO N°

41



Ing. Sergio Fabián Giorello
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales